



“Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana”



CONVOCATORIA

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D. LEG. N° 276

(Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00056-2026-SERVIR-PE)

Se convoca al personal administrativo contratado del ámbito de la UGEL Condesuyos para el presente proceso de nombramiento bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 con los siguientes lineamientos:

1- PERSONAL COMPRENDIDO:

Para efectos de los presentes Lineamientos, entiéndase como personal administrativo a los servidores civiles contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo al personal incorporado por mandato judicial, que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 4.3 de los lineamientos aprobados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00056-2026-SERVIR-PE, con excepción de los siguientes:

- Personal que ejerce cargos políticos, directivos o de confianza.
- Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.
- Personal contratado en programas y proyectos especiales, por la naturaleza temporal de los mismos.
- Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales.
- Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental.
- Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.
- Personal obrero de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

El tiempo laborado en los supuestos antes señalados no se contabiliza para el requisito establecido en el literal b) del numeral 4.3.1 de los presentes Lineamientos.

2- REQUISITOS:

Para acceder al nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Encontrarse contratado como servidor civil bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, a la fecha de evaluación del cumplimiento de requisitos, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda. Además, dicha plaza debe encontrarse registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), cuando resulte aplicable. Este requisito debe mantenerse hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.
- Encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, computados hasta la fecha de nombramiento, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Para el cumplimiento de este requisito, no se requiere necesariamente que dicho periodo se haya realizado en la plaza orgánica presupuestada señalada en el literal precedente.





- c) Cumplir con los requisitos del cargo para el cual se efectúa el nombramiento, establecidos en los instrumentos de gestión vigentes que regula los perfiles de cargos de la entidad, tales como el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), el Manual de Organización y Funciones (MOF) o el Manual de Perfiles de Puesto (MPP), según corresponda.

Para el cómputo del periodo de contratación referido en el literal b) del numeral 4.3.1 de los presentes Lineamientos, deben tenerse en consideración los siguientes parámetros:

- a) Respecto del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se consideran los contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo el tiempo de suspensión imperfecta de labores, o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- b) Respecto del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se consideran los contratos, indistintamente del grupo ocupacional, nivel de gobierno o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, incluyendo los periodos de suspensión imperfecta de labores, o percibiendo los subsidios a que se refiere la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

N°	ACTIVIDADES	FECHA	AREA RESPONSABLE
1	Publicación de convocatoria	Del 15 al 29 de mayo del 2026	Oficina de Recursos Humanos
2	Presentación de la solicitud de nombramiento	Del 01 al 05 de junio del 2026	Trámite documentario / Oficina de Recursos Humanos
3	Evaluación Preliminar del Cumplimiento de requisitos	Del 08 al 12 de junio del 2026	Oficina de Recursos Humanos
4	Publicación del Cuadro Preliminar de Resultados	Del 15 al 16 de junio del 2026	Oficina de Recursos Humanos
5	Evaluación Final del Cumplimiento de requisitos	Del 17 al 19 de junio del 2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
6	-Publicación del Cuadro Final de Resultados. -Emisión de la Resolución de Nombramiento.	Del 25 de junio al 16 de julio del 2026. 25 de junio del 2026	Oficina de Recursos Humanos. Máxima autoridad administrativa de la entidad.

